



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE N° 2021-00034925 UNC-ME#FAUD

---

VISTO:

El Expediente N° 2021-00034925 UNC-ME#FAUD

Y CONSIDERANDO:

Que por ese expediente se tramita la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, de la Mgter. Arq. Elisa Rosa de las Mercedes VIÑAS, CUIT N° 27-10905904-3, con el fin de brindar sus servicios para la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano por un período de 11 meses desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2022, con una carga de 12 hs semanales y por la suma mensual de \$ 50.000, lo que hace un total de \$ 550.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 16-Fondo Universitario de la Maestría mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, con la Mgter. Arq. Elisa Rosa de las Mercedes VIÑAS para prestar sus servicios en la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano y

suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I, que regirá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado la Mgter. Arq. Elisa Rosa de las Mercedes VIÑAS hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente Fuente 16-Fondo Universitario generados por la Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Carrera Maestría en Gestión Ambiental del Desarrollo Urbano (email: maestria.gadu@faud.unc.edu.ar) dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./